

Acordado y en la Villa de Gedda a cinco y quatro de junio de
 mil ochocientos e once y cinco, venida a Apuntamiento
 N.º de las Indias y lo componen los señores D.º Fabian de
 Añón, en su calidad de comisario deley, a efecto de tra-
 zer a un todo y satisficcion, al P.º Servicio, por el
 por su señoría se hizo presente haberse recibido por
 el correo ord.º un P.º título de su señoría por el Sr.
 D.º Noble expedidor don Juan de Matias Casperra Al-
 ga, en la forma de D.º Juan Jesus ortuno por su
 verbo exorant al Sr. Acordado de la Cámara
 deley del territorio, al q.º manda se pone
 sione en dicho oficio, y se le acuerde a dicho Sr.
 pericuidad certificacion que a dicho Sr.
 beneplacido y tomados de la posesion, y a su
 vada la villa, cuando su cumplimiento en
 todas sus partes, y q.º se le de cite a Apun-
 tamiento por el Sr. de mandado, haciendo lo
 igualmente al Sr. Matias Casperra Alga
 a efecto de conformar la expresada posesion
 y exigible el oportuno sueldo segun est-
 prevenida por las Leyes. Asi lo acordaron y se
 man los S.ºs. concurrentes. D.º de D.º

Juan Belmonte

Fran.º Muñoz

Jose Juan Gil

Divisio Guadalupe

Jo.º P.º
 Prot.º
 del Castillo

Spuechez

